



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000074 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, **10 MAR 2025**

VISTO:

La Carta N° 001-2025/RGNR de fecha 25 de febrero de 2025, Carta N° 003-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 24 de febrero de 2025, Memorando N° 058-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 21 de febrero de 2025, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000047-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 07 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el art. 70° numeral 70.2, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal a) y m) del Artículo 77° del Reglamento de Organización de Funciones ROF, aprobado por la Ordenanza Regional N°008-2014/GOB-REG-TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, formular, proponer, ejecutar, dirigir, controlar, administrar y supervisar los planes y programas de la Región en materia de recursos naturales y medio ambiente, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales; asimismo realizar y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000074 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
Tumbes, 10 MAR 2025

elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir las actividades que ejecute dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 29 – A señala las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, numeral 4 señala que la: "Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. – Le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil" y en su artículo 51, literal e) señala: "Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00047-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 07 de febrero de 2025 se aprobó la Ampliación del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACION HÍDRICA DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA BOCAPÁN, EN LOS SECTORES CARRIZALILLO, LOS LAURELES, CHARANAL, HUAQUILLAS, LA RINCONADA, EL PALMO, BELLA VISTA, CHERRELIQUE DE LAS ÁREAS DEGRADADAS DE LA SUPERFICIE FORESTAL EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA BOCAPÁN 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CASITAS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES" – CUI N° 2526128, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y por el monto ascendente de S/. 562,000.00 (Quinientos Sesenta y Dos Mil con 00/100 Soles).

Que, con Memorando N° 058-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tramitó a la Oficina Regional de Administración el Requerimiento de Servicio de elaboración de tres Planes de Monitoreo Arqueológico sin infraestructura preexistente (PMAR); con proveído inserto en el Memorando N° 058-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 24 de febrero de 2025 la Oficina Regional de Administración indica que lo considerado (servicio de elaboración de plan de monitoreo) no está aprobado en el presupuesto analítico.

Que, mediante Carta N° 003-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 24 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita Opinión Técnica respecto al servicio de elaboración de Plan de Monitoreo Arqueológico sin infraestructura preexistente (PMAR), no considerado en el Presupuesto Analítico 2025.

Que, con Carta N° 001-2025/RGNR emitido por el ingeniero Ricardo Gustavo Noblecilla Reyes – Coordinador de la elaboración del expediente técnico de la inversión denominada:

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464



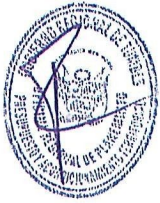
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000074 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, **10 MAR 2025**

"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACION HÍDRICA DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA BOCAPÁN, EN LOS SECTORES CARRIZALILLO, LOS LAURELES, CHARANAL, HUAQUILLAS, LA RINCONADA, EL PALMO, BELLA VISTA, CHERRELIQUE DE LAS ÁREAS DEGRADADAS DE LA SUPERFICIE FORESTAL EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA BOCAPÁN 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CASITAS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES" – CUI N° 2526128; recepcionado con fecha 27 de febrero de 2025 por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, luego de la revisión manifiesta que la propuesta inicial se consideró SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CIRA; no habiendo detallado el gasto para los Servicios de elaboración de tres (03) Planes de Monitoreo Arqueológico sin infraestructura preexistente (PMAR); sin embargo, fue considerado dentro del presupuesto aprobado, no habiendo sido desagregado.

Asimismo, indica que, de acuerdo al análisis del dimensionamiento de los cinco (05) Polígonos a intervenir se ha determinado una cantidad de noventa y siete (97) CERTIFICADOS DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA), para cubrir las 2,825.00 hectáreas como se establece en el Proyecto de Inversión y tres (03) Planes de Monitoreo Arqueológico sin infraestructura preexistente (PMAR), para poder dar viabilidad a la ejecución de la inversión: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA BOCAPÁN, EN LOS SECTORES CARRIZALILLO, LOS LAURELES, CHARANAL, HUAQUILLAS, LA RINCONADA, EL PALMO, BELLA VISTA, CHERRELIQUE DE LAS ÁREAS DEGRADADAS DE LA SUPERFICIE FORESTAL EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA BOCAPÁN 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CASITAS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES" – CUI N° 2526128; el proyecto de inversión, cuenta con **aproximadamente 2,825.00 hectáreas**, área total de la inversión; este proyecto involucra trabajos en remoción de suelos, se requiere realizar tres (03) Planes de Monitoreo Arqueológico (PMAR) sin infraestructura preexistente, para poder dar viabilidad a la ejecución del proyecto de inversión indicado líneas arriba; siendo necesario contar con **opinión técnica** para la modificación del Presupuesto Analítico aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000047-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 07 de febrero 2025, debido que no se encuentra contemplado en el Presupuesto Analítico aprobado con el acto resolutivo antes indicado. En resumen, un adecuado monitoreo arqueológico no solo es una obligación legal, sino que también es crucial para la preservación del patrimonio cultural, evitando problemas futuros y garantizando el éxito del proyecto sin comprometer la integridad.





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000074 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes,

10 MAR 2025

Que, el mencionado Profesional indica que, el proyecto se distribuye en varias áreas (localidades) que podrían tener características arqueológicas diferentes. Cada área necesita un monitoreo especializado y adaptado a las condiciones específicas del terreno. Los tres PMAR asegurarán que se cubran adecuadamente todas las áreas de intervención y el fin es establecer las acciones necesarias para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar posibles impactos negativos sobre evidencias arqueológicas que se encuentren en el suelo y subsuelo durante el desarrollo de proyectos de inversión pública; todo proyecto de inversión está obligado a contar con la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico (LMAR) antes de iniciar la ejecución de este.

Además, alcanza una propuesta programada para el gasto de la Elaboración, tramitación y obtención de noventa y siete (97) certificados de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) y la elaboración de 3 planes de monitoreo arqueológico sin infraestructura preexistente (PMAR); según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
2.681.31	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO					
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICO - CIRA	und	97	S/ 4,935.00	S/ 478,695.00	
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO		3	S/ 10,435.00	S/ 31,305.00	
TOTAL						S/ 510,000.00

Que, el Coordinador en sus conclusiones sugiere que se dé cumplimiento con la normativa vigente: La elaboración y de tres (03) Planes de Monitoreo Arqueológico (PMAR) son fundamentales para garantizar el cumplimiento de la Ley N° 28296 -Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación y el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), que exigen la implementación de medidas preventivas en proyectos que implican actividades de remoción de suelos en áreas de alto potencial y concluye, que debe realizarse la Modificación del Presupuesto Analítico de acuerdo con la propuesta indicada en el presente documento y ser aprobado mediante Acto Resolutivo y de esta manera cumplir con las metas de la elaboración del expediente técnico de la inversión.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000074 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
Tumbes, **10 MAR 2025**

Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022, que delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del Presupuesto Analítico para la culminación de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACION HÍDRICA DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA BOCAPÁN, EN LOS SECTORES CARRIZALILLO, LOS LAURELES, CHARANAL, HUAQUILLAS, LA RINCONADA, EL PALMO, BELLA VISTA, CHERRELIQUE DE LAS ÁREAS DEGRADADAS DE LA SUPERFICIE FORESTAL EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA BOCAPÁN 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CASITAS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES” - CUI N° 2526128, teniendo en cuenta que el monto S/. 562,000.00 (Quinientos Sesenta y Dos Mil con 00/100 Soles), no altera el presupuesto;

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
2.6 8 1. 3 1	EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL					52,000.00
	COORDINADOR DEL PROYECTO	Mes	2.00	6,500.00	13,000.00	
	CADISTA	mes	2.00	3,500.00	7,000.00	
	ESPECIALISTA FORESTAL	mes	2.00	5,500.00	11,000.00	
	ADMINISTRADOR	mes	2.00	5,000.00	10,000.00	
	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	mes	2.00	5,500.00	11,000.00	
2.6 8 1. 3 1	SERVICIOS TÉCNICOS					510,000.00
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CIRA	und	97.00	4,935.00	478,695.00	
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE MONITOREO		3.00	10,435.00	31,305.00	
	TOTAL					562,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Nuevo Presupuesto Analítico Anexo N° 01 para la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACION HÍDRICA DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA BOCAPÁN, EN LOS SECTORES CARRIZALILLO, LOS LAURELES, CHARANAL, HUAQUILLAS, LA RINCONADA, EL PALMO, BELLA VISTA, CHERRELIQUE DE LAS ÁREAS DEGRADADAS DE LA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000074 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, **10 MAR 2025**

SUPERFICIE FORESTAL EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA BOCAPÁN 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CASITAS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI N° 2526128, por un monto total ascendente a S/. 875,440.00 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles) de conformidad al Anexo que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Ing. Valentin Rodrigo Huaman Bartolo
GERENTE REGIONAL

**ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALÍTICO**

PLAN DE TRABAJO

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE PI RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA DE LA CUENCA QUEBRADA BOCAPÁN, EN LOS SECTORES CARRIZALILLO, LOS LAURELES, CHARANAL, HUAQUILLAS, LA RINCONADA, EL PALMO, BELLA VISTA, CHERRELIQUE, DE LAS ÁREAS DEGRADADAS DE LA SUPERFICIE FORESTAL EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA BOCAPÁN 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CASITAS-PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DEPARTAMENTO DE TUMBES

PROGRAMA : PP 0144
PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL TUMBES
UBICACIÓN : REGIÓN TUMBES, DISTRITO CASITAS

Clasificador	Descripción	Unidad	Cantidad	N° meses	P.unitario	P.parcial	Total
2.6.81.31	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS						S/ 875,440.00
	Material de escritorio					S/ 2,810.00	
	Papel A4, 75 gr	Millar	20		S/ 42.00	S/ 840.00	
	Archivador lomo ancho tamaño oficio	Unidad	10		S/ 9.00	S/ 90.00	
	Sellos	Unidad	3		S/ 30.00	S/ 90.00	
	Cinta masking tape	Unidad	5		S/ 7.00	S/ 35.00	
	CD DVD con estuche	Unidad	60		S/ 1.50	S/ 90.00	
	Tinta para impresora sistema continuo	Unidad	16		S/ 70.00	S/ 1,120.00	
	Libro de obra/servicio	Unidad	2		S/ 65.00	S/ 130.00	
	Cartulinas	Docena	10		S/ 12.00	S/ 120.00	
	Plumón punta gruesa para papel x 12 unidades	Caja	5		S/ 20.00	S/ 100.00	
	Lapicerc azul tinta seca	Caja	3		S/ 35.00	S/ 105.00	
	Folder manila A4 x 25 unidades	Paquete	5		S/ 14.00	S/ 70.00	
	Tampón dactilar	Unidad	4		S/ 5.00	S/ 20.00	
	Combustible					S/ 15,300.00	
	Gasohol Regular	Galón	400		S/ 18.80	S/ 7,520.00	
	Diesel B5	Galón	400		S/ 19.45	S/ 7,780.00	
	Equipo técnico					S/ 159,000.00	
	Coordinador - Ingeniero Especializado en Ingeniería Forestal	Mes		6	S/ 6,500.00	S/ 39,000.00	
	Especial sta en Invierte.pe / Servicio Especializado en Ingeniería Forestal	Mes		4	S/ 5,500.00	S/ 22,000.00	
	Especial sta forestal	Mes		6	S/ 5,500.00	S/ 33,000.00	
	Facilitador para Taller de Coordinación	Mes		2	S/ 4,500.00	S/ 9,000.00	
	Especial sta en presupuesto/costos	Mes		3	S/ 5,000.00	S/ 15,000.00	
	Servicio Especializado en Administración	Mes		6	S/ 5,000.00	S/ 30,000.00	
	Ingeniero Civil	Mes		2	S/ 5,500.00	S/ 11,000.00	
	Personal técnico y administrativo					S/ 39,500.00	
	Ingeniero Forestal	Mes		5	S/ 3,500.00	S/ 17,500.00	
	Asistente administrativo	Mes		4	S/ 3,000.00	S/ 12,000.00	
	Secretaría ejecutiva	Mes		4	S/ 2,500.00	S/ 10,000.00	
	Servicios técnicos especializados					S/ 116,000.00	
	Servicio de Estudio Mecanica de Suelos	Estudio	1		S/ 9,000.00	S/ 9,000.00	
	Estudio edafológico - Ingeniero Especializado en Agronomía	Estudio	1		S/ 16,000.00	S/ 16,000.00	
	Servicio Especializado en Hidrología e Hidraulica	Estudio	1		S/ 12,000.00	S/ 12,000.00	
	Estudio topográfico	Estudio	1		S/ 26,000.00	S/ 26,000.00	
	Estudio de vulnerabilidad	Estudio	1		S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
	Estudio de impacto ambiental	Estudio	1		S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
	Estudio de detalle de reforestación y de infiltración pluvial	Estudio	1		S/ 16,000.00	S/ 16,000.00	
	Elaboración de plan de control y vigilancia forestal	Estudio	1		S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
	Servicio de Certificación	Global	1		S/ 7,000.00	S/ 7,000.00	
	Servicio Técnico					S/ 510,000.00	
	Servicio de elaboración de Certificado de Inexistencia		97		S/ 4,935.00	S/ 478,695.00	
	Servicio elaboración de Plan de Monitoreo		3		S/ 10,435.00	S/ 31,305.00	
	Servicios de apoyo					S/ 32,830.00	
	Alquiler de camioneta 4 x 4 doble cabina con doble tracción	Mes	4		S/ 6,000.00	S/ 24,000.00	
	Servicio de Alimentación	Persona	200		S/ 20.00	S/ 4,000.00	
	Legalización de libro de servicio	Libro	2		S/ 65.00	S/ 130.00	
	Servicio de Impresiones	Global	1		S/ 4,700.00	S/ 4,700.00	
	PRESUPUESTO TOTAL						
							S/ 875,440.00

